

VISTOS:
LOS ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑAN Y TENIENDO PRESENTE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18695,
ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO REFUNDIDO,COORDINADO,
SISTEMATIZADO Y
ACTUALIZADO, FUE FIJADO POR DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 1 DE 2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR;
CONSIDERANDO LOS DEVENGAMIENTOS: 2 - 37 FECHA DEVENGAMIENTO : 16/3/2016 CORRESPONDIENTE A
OBLIGACIONES: 21 - 11;

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PAGARA A :
SEÑOR(ES) INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LIMITADA RUT: 78.366.970-6
LA CANTIDAD DE, SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS.-(\$64.022)

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO
CANCELA MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR CONVENIO DE INTERMEDIACION CON CENABAST, LOS QUE SON
PRESCRITOS A BENEFICIARIOS DE POSTAS DE SALUD RURAL DE LA COMUNA, FACTURAS Nº 350987-3510 20 Y
357866 POR UN VALOR DE \$ 64.022

REFRENDACION:	CUENTA	PPTO. VIGENTE	MONTO DEVENGADO	SALDO
	2152204004	14.500.000	379.063	14.120.937

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER	DOCUMENTO
2152204004	Productos Farmacéuticos	64.022	0	
53204	MATERIALES DE USO O CONSUMO	64.022	0	
11102	BANCO ESTADO	0	64.022	
2152204004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0	64.022	

TOTALES: 128.044 128.044


CAROLA HENRIQUEZ MORAGA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL


JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE DE LA COMUNA


MARIA BEVELLA ESPINOZA CERDA
JEFE FINANZAS SALUD MUNICIPAL


NORMA AROS ROJAS
JEFE CONTROL